



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 15 de Julio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 138/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 15-06-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

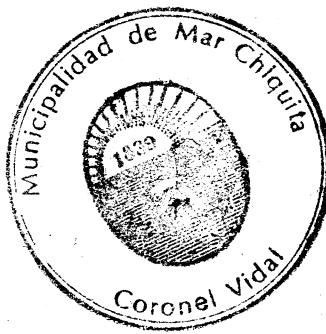
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 138/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-07-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TÁDEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 967

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal





Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

///...

----- ta , a acordar un convenio con la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Ltda. conforme a los términos de los considerandos de la presente, ampliando los términos de la autorización otorgada por Ordenanza N° 118/96 de fecha 4/6/96 . - - - - -
ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo efectuará las previsiones presupuestarias correspondientes. - - - - -
ARTICULO 3º) De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 138

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (12.07.96). - - - - -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HÉCTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante